

# **Reglamento general de funcionamiento de la Comisión de docencia del Hospital Universitario de Bellvitge**

---

## **Introducción**

Las funciones y competencias de las Comisiones de Docencia y de los Jefes de Estudios están reguladas por ley.

El Real Decreto 183/2008 define las Comisiones de Docencia, las competencias generales y su ámbito de actuación, así como la composición y funciones a desarrollar.

La Comisión de docencia es el núcleo central de la organización, siendo el nexo de unión entre todas las partes implicadas, con el fin de alcanzar la excelencia en la docencia. Su función fundamental es garantizar una formación excelente para cada uno de los facultativos residentes, procurando que en los diferentes dispositivos del centro se den las condiciones adecuadas tanto a nivel docente como asistencial, y velando por el cumplimiento de los itinerarios formativos, los protocolos de supervisión y la evaluación formativa de los diferentes periodos formativos.

Es un órgano colegiado al que corresponde organizar la formación, supervisar su aplicación práctica y controlar el cumplimiento de los objetivos previstos en los programas formativos de las diferentes especialidades en Ciencias de la Salud.

Asimismo corresponde a la Comisión de Docencia facilitar la integración de las actividades formativas y de los residentes con la actividad asistencial y ordinaria del centro, planificando su actividad profesional en el centro conjuntamente con los órganos de dirección.

Los órganos de dirección de los diferentes centros, los responsables de los dispositivos donde se imparta la formación y la Comisión de Docencia están obligados a informarse mutuamente sobre las actividades laborales y formativas de los residentes, a fin de decidir conjuntamente su correcta integración en actividad asistencial del centro o dispositivo de que se trate.

El Comité de Docencia, según el Decreto 165/2015, de 21 de julio, de formación sanitaria especializada en Cataluña, es un órgano formado por el jefe o la jefa de estudios, que ejerce las funciones de presidente o presidenta, el secretario o secretaria ( el personal administrativo de la Comisión de Docencia) y los vocales, hasta un máximo de 20. Los vocales se encuentran designados de la siguiente forma: en número de cinco a ocho, los representantes de los

tutores docentes, preferentemente de especialidades diferentes. En número de cinco a ocho, los representantes de los residentes, escogidos por los residentes entre los mismos residentes. El jefe o jefa de estudios que represente el otro nivel asistencial, de primaria u hospitalario, uno o una vocal en representación del Departamento de Salud. Y el presidente o presidenta de la subcomisión de docencia de enfermería. La vicepresidencia la ejercerá uno de los representantes de los tutores, escogido con el voto favorable de la mayoría de la comisión de docencia y debe sustituir al presidente o presidenta en caso de ausencia, enfermedad o vacante.

### **Constitución y composición**

Forman parte de la Comisión de Docencia:

a. **Presidente.** Jefe de Estudios del Hospital.

b. **Vicepresidente.** Sustituye al presidente. Elegido por mayoría entre los tutores vocales de la Comisión.

c. **Secretario.** Con voz pero sin voto, es designado por la gerencia entre el personal de los servicios administrativos

d. **Vocales:**

1) Ocho facultativos especialistas, en representación de los tutores, escogidos por un período de cinco años entre los propios tutores.

2) Cinco facultativos en formación, en representación de los residentes, uno por cada promoción de residentes, escogidos por los propios residentes entre todos los miembros de la misma promoción, manteniendo la vocalía durante todo su período de residencia.

3) El coordinador de la unidad docente de Medicina de Familia y Comunitaria del área.

4) Un representante del Departamento de Salud, que es un miembro de la CD que desempeña este papel.

5) Un representante de la Subcomisión de Enfermería.

## **Nombramiento de los vocales de la Comisión de docencia**

Los vocales representantes de los tutores docentes son elegidos de forma democrática entre todos los tutores docentes, con representación similar de los facultativos de las Unidades docentes Médicas, Quirúrgicas y de servicios centrales, por un período no inferior a cinco años.

Los vocales representantes de los facultativos residentes son también elegidos de forma democrática entre todos los facultativos residentes de cada promoción, al inicio del período de residencia, y continuarán como vocales hasta finalizar su período formativo.

Perderán la condición de vocales al finalizar el período por el que fueron escogidos, por renuncia o al perder la condición en virtud de la que fueron escogidos.

## **Funciones**

Corresponde a la Comisión de Docencia la organización y gestión de las actividades de formación de especialistas que se lleven a cabo en el Centro.

Atendiendo a los redactados del Real Decreto 183/2008, ya las que derivan de algunos de los programas de formación, son funciones específicas de la Comisión de Docencia las siguientes, junto con el/la Jefe/a de estudios:

- Realizar reuniones con una periodicidad mensual o cuando las circunstancias así lo aconsejen, para solucionar, agilizar y fomentar cuantas acciones sean necesarias.
- Aprobar, a propuesta de los tutores correspondientes, una guía o itinerario formativo de cada una de las especialidades que se formen en su ámbito. Este programa debe garantizar el cumplimiento de los objetivos y contenidos del programa oficial de la especialidad publicado en el BOE.
- Garantizar que cada uno de los residentes de las especialidades que se formen en su centro o unidad, tenga el plan individual de formación correspondiente, y verificar su adecuación a la guía formativa o itinerario.
- Facilitar la integración de las actividades formativas y de los residentes con la actividad asistencial y ordinaria del centro planificando su actividad de acuerdo con las direcciones asistenciales.
- Facilitar la adecuada coordinación docente entre niveles asistenciales.
- Organizar las actividades formativas comunes de los residentes, especialmente las que afectan a temas transversales.
- Aprobar las rotaciones externas de los propios residentes.
- Aprobar las rotaciones internas de residentes de otros hospitales.

- Aprobar y fomentar la participación de los residentes en cursos, congresos, seminarios o reuniones científicas, relacionados con el programa.
- Elaborar y aprobar el protocolo de supervisión de los residentes, al que se refiere la legislación vigente.
- Comunicar a los residentes el lugar donde se ubica el tablón oficial de anuncios de la Comisión, en el que se insertarán sus avisos y resoluciones.
- Facilitar la formación continuada de los tutores en metodologías docentes y otros aspectos relacionados con los programas formativos.
- Fomentar la formación docente y pedagógica de los tutores docentes.
- Participar en la acreditación y reacreditación de tutores, en los términos que establezca el Departamento de Salud.
- Informar, al menos anualmente, a los órganos de dirección correspondientes sobre la capacidad docente del centro o unidad.
- Remitir al Registro Nacional de Especialistas en Formación, a través de su presidente, las evaluaciones finales y anuales, así como los resultados de sus revisiones y los períodos de recuperación que correspondan, en su caso, en los términos establecidos en la legislación vigente.
- Procurar que en los dispositivos del centro o unidad, se den las condiciones necesarias para impartir una formación adecuada a los residentes, así como para llevar a cabo la evaluación formativa de sus actividades.
- Proponer a la Gerencia o Dirección del Centro objetivos docentes.
- Aprobar la memoria anual de actividades docentes del centro elaborada por el Jefe de Estudios.
- La emisión de informes sobre la formación especializada, por propia iniciativa o a petición de las autoridades administrativas.
- Aprobar el plan de gestión de calidad docente del centro o unidad docente, supervisando el cumplimiento.
- Proponer a los órganos competentes en la materia, la realización de auditorías docentes.
- Las relaciones, a través del Jefe de Estudios, con la Red de Comisiones de Docencia y Asesoras, con el Departamento de Salud y con los Ministerios de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de Educación, Cultura y Deporte, o con cualquier otro organismo competente o relacionado con la formación especializada.
- Todas las funciones que le asigne el Departamento de Salud o que les atribuyan las disposiciones reguladoras de la formación sanitaria especializada.

## **Reglamento de la Comisión de Docencia.**

La Comisión de Docencia se reunirá, al menos 6 veces al año.

Las citaciones por las reuniones especificarán el orden del día de la sesión y serán entregadas a los miembros de la Comisión al menos con 48 horas de antelación en el momento de su celebración.

Por la constitución de la Comisión de Docencia se requerirá en primera convocatoria, la asistencia del Presidente, el Secretario, o sus sustitutos y la mitad, al menos de los vocales. En segunda convocatoria, será suficiente la asistencia del Presidente, el Secretario, o sus sustitutos y un tercio de los vocales.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos, salvo en aquellos casos en que una disposición solicite mayoría calificada. El Presidente dirimirá con su voto los empates que se produzcan.

No podrán ser objeto de deliberación o de acuerdo temas que no figuren previamente en el orden del día, salvo cuando estén presentes todos los miembros de la Comisión y declaren la urgencia de la cuestión por mayoría absoluta.

De cada sesión se levantará un acta por el Secretario, en la que constarán los asistentes, el orden del día, el lugar y hora de la reunión, los principales puntos de deliberación y los acuerdos adoptados. Las actas se aprobarán en la misma o en la siguiente reunión de la Comisión.

**Composición actual de la Comisión de Docencia**

|                                                          |                                        |
|----------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| <b>Presidenta</b>                                        | Dra. Irene Cabello Zamora              |
| <b>Vicepresidenta</b>                                    | Dra. Cristina Gutiérrez Miguélez       |
| <b>Vocales en representación de los tutores</b>          | Dra. Carme Baliellas Comellas          |
|                                                          | Dra. Monica Miró Martín                |
|                                                          | Dra. Cristina Gutiérrez Miguélez       |
|                                                          | Dr. Juan Manuel Crespo Blanco          |
|                                                          | Dra. Marta Costa Reverte               |
|                                                          | Dr. Carles Tramunt Montsonet           |
|                                                          | Dra. Silvia Sanz Moreno                |
|                                                          | Dr. Santiago Bolívar Cuevas            |
| <b>Vocales en representación de los residentes</b>       | Dr. Nil Valentí Vilaplana R4           |
|                                                          | Dr. Pau Bell Casanova R3               |
|                                                          | Dra. Montserrat Roig Kim R2            |
|                                                          | Dra. Paula Fernández de Romarategui R1 |
| <b>Unidad Docente de Medicina Familiar y Comunitaria</b> | Dra. Rosa Villafafila Ferrero          |
| <b>Referent del Departament de Salut</b>                 |                                        |
| <b>Subcomisión de Enfermería</b>                         | Lia Tamar Sánchez Salido (Presidenta)  |
|                                                          | Conxi Domínguez Suria (Tutora)         |
| <b>Secretaria de la CD</b>                               | Sra. Amanda Amate                      |

## **Localización de la Comisión de Docencia**

La comisión de Docencia está situada en la planta 2 del edificio técnico-quirúrgico, en el módulo D (verde).

Horario de oficina: días laborables, de 8:00 a 15:00 horas.

Teléfono: extensiones 7651 i 8482

Email: [docència@bellvitgehospital.cat](mailto:docència@bellvitgehospital.cat)

## **Bibliografia**

- RD 183/2008, BOE núm. 45, dijous 21 de febrer de 2008.
- ORDEN SCO/581/2008, de 22 de febrer, per la que es publica l' Acord de la Comissió de Recursos Humans del Sistema Nacional de Salut, pel que es fixen criteris generals relatius a la composició i funcions de les comissions de docència, la figura del cap d'estudis de formació especialitzada i el nomenament del tutor.
- Llei 44/2003, de 21 de novembre d'Ordenació de les professions sanitàries.
- Composició, funcions i reglament de funcionament de les comissions de docència i dels Caps d'estudis d'Hospitals de l'ICS. 2ª edició. Caps d'estudis de l'ICS. Febrer 2008